

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2559/24.-

Ramallo, 17 de octubre de 2024.-

VISTO:

La **ORDENANZA N° 6948/24**, aprobada por este Honorable Concejo Deliberante sobre Ordenamiento Vehicular de calles Zavaleta y 24 de Octubre (acceso alternativo para ingreso y egreso a la localidad de Villa Ramallo y salida de emergencias de Bomberos Voluntarios y ambulancias de la Unidad Sanitaria de VR), y la **MINUTA DE COMUNICACIÓN N° 2549/24** (bacheo calle Silva); y

CONSIDERANDO:

Que hasta el día de la fecha no hemos observado avances en lo solicitado en la Ordenanza y en la Minuta de Comunicación citadas en Vistos;

Que reiteramos, es muy importante y necesario agilizar y descongestionar dichas arterias de la localidad de Villa Ramallo, para lograr una mejor transitabilidad vehicular;

Que dichas calles son el ingreso y egreso a la ciudad como alternativa;

Que en casos de emergencias estas arterias son utilizadas por la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo y los Bomberos Voluntarios;

Que además se ha presentado pedidos de mejoras en calle Silva de la localidad;

Que consideramos preocupante el tránsito en doble mano, el estacionamiento en las dos manos y la falta de respeto a los límites de velocidad de autos, camiones y motos, perjudicando a los vecinos, comercios, niños que se trasladan en bicicleta a colegios e instituciones deportivas;

Que resulta además muy necesaria una correcta iluminación en las arterias y espacios públicos;

Que los vecinos de la localidad verían con total agrado el cumplimiento de lo establecido en **LA ORDENANZA N° 6948/2024**;


POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

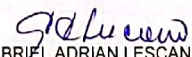
PRIMERO) Solicitar al D.E.M. y por su intermedio al Área que corresponda, informe la razón ----- por la cual aún no se ha dado cumplimiento con la **ORDENANZA N° 6948/24**, y la **MINUTA DE COMUNICACIÓN 2549/24** y de haber una fecha de comienzo solicitamos informen a este Cuerpo.-----

SEGUNDO) Enviar copia de la presente a la Asociación de Bomberos Voluntarios, a la ----- Unidad Sanitaria de Villa Ramallo, al Hospital José María Gomendio y a los medios de comunicación locales.-----

TERCERO) Se anexa la Ordenanza N° 6948/24 y la Minuta de Comunicación 2549/24 .-----


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N°: 6948/24.-

Ramallo, 11 de julio de 2024

VISTO:

La necesidad de darle un ordenamiento al tránsito vehicular en la Calle Zabaleta y 24 de octubre de la Localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que aunque es una tarea complicada, es necesario agilizar y descongestionar dicha arteria para una mejor transitabilidad vehicular, que priorice la seguridad de peatones y vehículos;

Que el tránsito en doble mano, el estacionamiento sobre una de las manos, la falta de respeto a los límites de velocidad (alta velocidad) con la que transitan los vehículos (autos, motos, camiones) está perjudicando a vecinos y comercios lindantes;

Que sería esencial orientar dichas arterias como mano única dado que tanto la calle Zabaleta como la calle 24 de octubre, son usadas en caso de emergencia tanto por la ambulancia de la Unidad Sanitaria de Villa Ramallo como por las unidades de Bomberos Voluntarios de Ramallo;

Que las calles Zabaleta y 24 de octubre son de ingreso y salida a la ciudad, no habiendo alternativas sencillas para reemplazarlas;

Que para lograr tal cometido, es necesario llevar a cabo un estudio pormenorizado de las posibilidades, que debe llevar a cabo algún organismo especializado en urbanismo/tránsito y emergencias, que pueda elaborar un sistema para esas calles que sea en beneficio de toda la comunidad, fijando, si lo considera necesario un sentido único de circulación;

Que al muy importante crecimiento poblacional que se viene desarrollando en la localidad, resulta fundamental acompañarlo con medidas que faciliten el desplazamiento vehicular;

Que a su vez, es necesaria una correcta iluminación de los espacios aledaños a tan importantes arterias de la localidad;

Que al menos, hasta que se logre una planificación definitiva, lo que seguramente implicará tiempo e inversión de dinero, se hace necesario al menos, intentar una solución paliativa que mejore los problemas de tránsito en esas arterias;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) PROHÍBASE ESTACIONAR en la acera que resulte más conveniente del estudio técnico de la calle **ZABALETA** en toda su traza, entre la calle **24 DE OCTUBRE** y la **AV. NEWBERY / DUSSO**.

ARTÍCULO 2º) PROHÍBASE ESTACIONAR en la acera que resulte más conveniente del estudio técnico de la calle **24 DE OCTUBRE**, en toda su traza, entre la calle **ZABALETA** y la **AV. DR. BONFIGLIO**.

ARTÍCULO 3º) PROHÍBASE ESTACIONAR en la acera que resulte más conveniente del estudio técnico de la calle **SILVA**, en toda su traza, entre la calle **BUENOS AIRES** y la calle **ZABALETA** entre las calles **VUELTA DE OBLIGADO Y ZABALETA**; entre calle **BUSTOS** y **ZABALETA** y entre calle **20 de JUNIO** y **FRONDIZI**.

ARTÍCULO 4º) Dispóngase que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos se realice la confección de cartelería para su correcta señalización como así también la ejecución de un programa de reconversión de alumbrado público a luminarias LED, acorde a la importancia de las calles mencionadas.

ARTÍCULO 5º) Dispóngase que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos/o de la Delegación Municipal de Villa Ramallo, se lleve a cabo la señalización vertical y el pintado de los cordones, incluyendo los ingresos a garajes en las aceras con estacionamiento permitido de casas particulares y locales comerciales, los accesos a personas con movilidad reducida, lugares de carga y descarga, como así también de los cruces peatonales.

ARTÍCULO 6º) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que lleve a cabo una consulta con vecinos de las arterias mencionadas, y con organismos especializados en Urbanismo/Tránsito y Emergencias, que puedan hacer un estudio/proyecto, para aportar una solución viable y definitiva, que sea práctica y otorgue seguridad vial a los peatones y conductores que circulen por esa zona, el cuál deberá contener, como mínimo:

- Establecer los criterios de señalización de calles, incluyendo la ubicación y tipo de señalización a utilizar.
- Definir las excepciones y situaciones especiales en las que se permitirá el doble sentido de circulación.
- Determinar zonas prohibidas y permitidas para estacionar vehículos especificando días y horarios especiales.

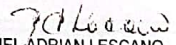
ARTÍCULO 7º) El que incumpliere en lo dispuesto por la presente ordenanza será pasible de las sanciones previstas en el artículo 485º del Código Municipal de Convivencia y Faltas de Ramallo.

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 11 DE JULIO DE 2024.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2549/24.-

Ramallo, 03 de octubre de 2024.-

VISTO:

El estado de calle Silva de la localidad de Villa Ramallo; y

CONSIDERANDO:

Que calle Silva de la localidad de Villa Ramallo se encuentra una gran cantidad de bache a saber:

- Silva entre calle Frondizi y 20 de Junio.
- Silva entre calle 20 de Junio y calle Bustos.
- Silva entre calle Bustos y Vta. de Obligado.
- Silva entre calle Vta. de Obligado y Buenos Aires.
- Silva entre calle Buenos Aires y calle Dusso.

cuadras; Que son reiterados los reclamos de vecinos que transitan por esas

cuadras; Que sería de gran importancia que se puedan reparar estas cinco

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USU DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE

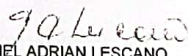
MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, realice un trabajo de bacheo en calle Silva, a saber:

- Silva entre calle Frondizi y 20 de Junio.
- Silva entre calle 20 de Junio y calle Bustos.
- Silva entre calle Bustos y Vuelta de Obligado.
- Silva entre calle Vuelta de Obligado y Buenos Aires.
- Silva entre calle Buenos Aires y calle Dusso.


CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




GABRIEL ADRIAN LESCANO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE